



# Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2011-MSMM

Santa María del Mar, 25 de agosto del 2011

**VISTO:** Las Bases correspondiente a la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 008-MSMM Elaboración de Expediente Técnico de la Obra "Habilitación Urbana de la zona ubicada en el Parque Principal y el colegio del Programa Municipal de Villa Mercedes", Distrito de Santa María del Mar, remitido por la Presidenta del Comité Especial Permanente de Obras mediante Informe N°005-2011-CEP/OBRAS/MSMM de fecha 25 de agosto del año en curso; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2011-MSMM de fecha 28 de febrero del año en curso, se conformó el Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía de las Obras Públicas y Consultorías para el Ejercicio Fiscal 2011;

Que, habiéndose instalado en fecha 25 de agosto el Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía de Obras y Consultorías para el Ejercicio 2011 designado mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2011-MSMM, a fin de elaborar las Bases para el proceso de AMC 007-2011y la elaboración de las Bases para el proceso de AMC 008-2011;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Art. 18° de la Ley de Contrataciones del Estado las Adjudicación de Menor Cuantía se aplican a las contrataciones que realice la entidad, cuyo monto sea inferior a la decima parte del límite mínimo establecido por la Ley de Presupuesto Público para los casos de Licitación Pública y Concurso Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017-LCE, las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el titular de la entidad el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del Proceso de Selección. Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el Órgano a cargo del Proceso de Selección según corresponda. Las entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y denegará a través del SEACE;

Que, mediante informe N° 005-2011-CEP/OBRAS/MSMM de fecha 25 de agosto del año en curso, la Presidenta del Comité Especial Permanente de Obras solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección referido; que consta de treinta y tres (33) folios, cuya finalidad es Elaboración de Expediente Técnico de la Obra

"Habilitación Urbana de la zona ubicada en el Parque Principal y el colegio del Programa Municipal de Villa Mercedes", Distrito de Santa María del Mar;

Que, estando de acuerdo a lo estipulado en el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** las BASES correspondiente a la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 008-MSMM Elaboración de Expediente Técnico de la Obra "Habilitación Urbana de la zona ubicada en el Parque Principal y el colegio del Programa Municipal de Villa Mercedes, Distrito de Santa María del Mar" remitido por la Presidenta del Comité Especial Permanente de Obras mediante Informe N°005-2011-CEP/OBRAS/MSMM de fecha 25 de agosto del año en curso; las cual consta de treinta y tres (33) folios útiles que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que los miembros del Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía de Obras y Consultorías para el Ejercicio 2011 desarrollen el proceso de selección referido, en perfecta armonía a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N° 1017, su Reglamento aprobado por D.S. 184-2008-PCM y las presentes Bases Administrativas.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Municipio.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL MAR  
*Viviana Roda*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA

